



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.32 de 2012

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Caracterización morfológica, genética y patogenicidad de *Colletotrichum Gloesporioides* aislados a partir de muestras sintomáticas de *Dioscorea alata* variedad oso y diamante 22 en Sincelejo – Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales que participan en las convocatorias internas en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que el proyecto de investigación titulado: “**Caracterización morfológica, genética y patogenicidad de *Colletotrichum Gloesporioides* aislados a partir de muestras sintomáticas de *Dioscorea alata* variedad oso y diamante 22 en Sincelejo – Sucre**”, cuyo investigador principal es el docente Javier Beltrán Herrera, fue presentado en convocatoria interna realizada por el Consejo Académico en el año 2010;

Que el proyecto antes referido fue calificado positivamente por pares evaluadores externos y el Comité Central de Investigación, mediante oficio CCI-49 de fecha 30 de marzo de 2012, recomendó al Consejo Académico su financiación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 2 y 3 de abril de 2012, y en cumplimiento a lo establecido en el literal *f* del artículo 25 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el proyecto de investigación: “**Caracterización morfológica, genética y patogenicidad de *Colletotrichum Gloesporioides* aislados a partir de muestras sintomáticas de *Dioscorea alata* variedad oso y diamante 22 en Sincelejo – Sucre**”, cuyo presupuesto total es de Sesenta y Cuatro Millones Cincuenta y Tres Mil Pesos (**\$64.053.000**) discriminados de la siguiente manera:

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	UNIVERSIDAD DE SUCRE		
	ESPECIE	DIUS	
PERSONAL	38.065	0	38.065
EQUIPOS	10.033	0	10.033
SOFTWARE	0	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	15.655	15.655
SALIDAS DE CAMPO	0	0	0
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	0	0	0
PUBLICACIONES Y PATENTES	0	300	300
SERVICIOS TÉCNICOS	0	0	0
VIAJES	0	0	0
ADMINISTRACIÓN	0	0	0
TOTAL	48.098	15.955	64.053



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.32 de 2012

“Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Caracterización morfológica, genética y patogenicidad de *Colletotrichum Gloesporioides* aislados a partir de muestras sintomáticas de *Dioscorea alata* variedad oso y diamante 22 en Sincelejo – Sucre”

PARÁGRAFO 1o. La descripción de los gastos de personal (en millones de \$) es la siguiente:

INVESTIGADOR/ EXPERTO/AUXILIAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	FUNCIÓN EN EL PROYECTO	Horas/ semana	RECURSOS				TOTAL
				Universidad de Sucre		Contrapartida		
				Especie	DIUS	Especie	Efectivo	
JAVIER BELTRÁN HERRERA	Doctor en Fitopatología de Plantas	Investigador principal	5	8125	0	0	0	8125
ANTONIO Ma. PÉREZ HERAZO	Especialista en Biometría	Coinvestigador	15	6500	0	0	0	6500
JUAN MANUEL DÍAZ SOTO	Magíster en Recursos Fitogenéticos Neotropicales	Coinvestigador	5	7577	0	0	0	7577
DEIVYS ALVAREZ GARCIA	Biólogo con énfasis en Biotecnología	Coinvestigador	15	5287	0	0	0	5287
MARÍA JOSÉ BAQUERO GARRIDO	Biólogo con énfasis en Biotecnología	Coinvestigador	15	5287	0	0	0	5287
EYDYELIANA MONTH JURIS	Biólogo con énfasis en Biotecnología	Coinvestigador	15	5287	0	0	0	5287
TOTAL				38065	0	0	0	38065

PARÁGRAFO 2o. A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.

PARÁGRAFO 3o. El recurso humano que apoye el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por un término de diez meses, mediante Orden de Prestación de Servicios.

ARTÍCULO 2o. Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3o. El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es diez (10) meses.

PARÁGRAFO: La fecha de inicio de la ejecución del proyecto es la misma que se asigne al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de abril de 2012.

Original firmado por
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez